

Guayaquil, 30 de julio del 2018

Señor

Oswaldo Emilio Game Intriago

OSIER S.A.

Gerente General

Ciudad.-

De nuestra consideración:

Por medio de la presente y para los fines legales consiguientes, comunicamos a usted que en esta fecha, el cedente: **JORGE STEVE BONNARD BASANTES**, ha transferido a favor del Cesionario: **JOSUÉ BONNARD PÓLIT** la cantidad de *TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTAS TREINTA Y NUEVE (37.939)* acciones ordinarias, nominativas de un dólar cada una, a valor patrimonial proporcional.

Esta Cesión incluye todos los derechos que por mi calidad de accionista tengo en la compañía, así como los dividendos, créditos y demás valores, que me hubieren correspondido en el pasado, o, me correspondieren en el presente.

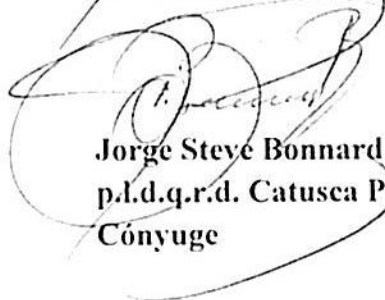
Sírvase registrar la indicada cesión de treinta y siete mil novecientos treinta y nueve (37.939) acciones ordinarias, nominativas de un dólar cada una, en el libro de acciones y accionistas de la compañía que usted representa.

"EL CEDENTE"



Jorge Steve Bonnard Basantes

C.C.: 0905755773



Jorge Steve Bonnard Basantes

p.l.d.q.r.d. Catusca Pólit Cuesta

Cónyuge

"EL CESIONARIO"



Josué Bonnard Pólit

C.C.: 0927840694

IGM 17 01 758 10

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
INGENIERO

VI333V4222

001288888

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BONNARD ALFREDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BASANTES GRETA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUAYAQUIL
2017-05-19

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-05-19

REPÚBLICA DEL ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSAJOS

N. 090575577-3

CEDULA DE

CIUDADANIA

APELLIDOS Y NOMBRES
BONNARD BASANTES
JORGE STEVE

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
QUAYAQUIL

FECHA DE NACIMIENTO **1956-10-17**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **HOMBRE**

ESTADO CIVIL **CASADO**

CATUSCA
POLIT CUESTA

CRE

REFERENDUM
Y CONSULTA
POPULAR 2018

UNIDAD NACIONAL

ESTE DOCUMENTO ADECUA QUE LISTED
SUFICIENTE PARA REFERENDUM
Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE DOCUMENTO ADECUA PARA LOS
QUE TRANSMITE LOS DATOS PARA LOS
QUE TRANSMITE LOS DATOS PARA LOS

Demando Varela

1. PRESIDENTE DE LA JUNA

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

CRE

003

JUNTA No

003 - 250

NUMERO

0905755773

CEDULA

BONNARD BASANTES JORGE STEVE
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS

PROVINCIA

QUAYAQUIL

CANTÓN

TARQUI

PARROQUIA

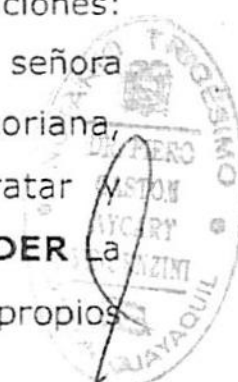
CIRCUNSCRIPCIÓN

ZONA: 6



**PODER GENERAL QUE
OTORGA LA SEÑORA CATUSCA
POLIT CUESTA A FAVOR DE SU
CONYUGE EL SEÑOR JORGE STEVE
BONNARD BASANTES.-----
CUANTIA: INDETERMINADA.-.-.-.**

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, ocho de Marzo del dos mil doce, ante mí, **DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI** **Notario TRIGESIMO del cantón Guayaquil**, comparece: CATUSCA POLIT CUESTA de estado civil casada, ejecutiva, por sus propios derechos.- La compareciente me manifiesta que es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad, por consiguiente capaz para obligarse y contratar a quien de conocerla doy fe.- Bien instruida en el objeto y resultados de esta escritura de PODER GENERAL, a la que proceden como queda expresado; y, con amplia y entera libertad y para su otorgamiento me presentan la minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase extender una de la que conste el PODER GENERAL, que confiere la señora CATUSCA POLIT CUESTA, al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones: **PRIMERA.- COMPARECIENTE:** Comparece la señora CATUSCA POLIT CUESTA, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, hábil por derecho para contratar y obligarse, en calidad de mandante. **SEGUNDA.- PODER** La mandante señora CATUSCA POLIT CUESTA por sus propios



derechos, confiere Poder General, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de su cónyuge el señor JORGE STEVE BONNARD BASANTES, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, para que a su nombre y representación, pueda realizar los siguientes actos y contratos: a) Para que administre sin restricción alguna todos los bienes muebles e inmuebles, presentes o futuros; b) Para que pueda, comprar, vender, permutar, dar en arrendamiento o anticresis, recibir adjudicaciones, celebrar contratos de compraventa, respecto a dichos bienes muebles e inmuebles; c) cobrar, protestar títulos, valores, cheques y todo título contentivo de obligaciones adeudados a la MANDANTE, podrá endosar letras, pagares, cheques, avales y podrá cobrar todo tipo de valores y depositarlos en la cuenta que la mandante estime conveniente. Podrá solicitar o contratar préstamos a nombre del mandante con cualquier institución del sistema financiero ecuatoriano para lo cual queda enteramente facultado para pactar libremente los términos y condiciones de tales créditos como montos, plazos, tasas de interés, etc, y para que en garantía de dichos préstamos o los que actualmente tuviere el mandante o los que adquiriera en el futuro, pueda hipotecar cualquier inmueble de propiedad del mandante o los que adquiriera en el futuro, grave o acepte cualquier limitación de dominio, a favor de cualquier institución bancaria o financiera del país, sobre bienes muebles o inmuebles de propiedad del mandante, y para que suscriba todos los documentos relacionados con los préstamos que se

W.V.

otorguen e hipoteca abierta, prohibición voluntaria de enajenar o gravámenes que se constituyan, tales como pagarés, contratos de mutuo, tablas de amortización, escrituras públicas, contrate póliza de seguros, solicite avalúos, firme cartas de autorización, así como cualquier otro documento sea este público o privado que sea necesario para la obtención de dichos préstamos y para la constitución de tales garantías, o que fueren requeridos para recibir dinero a mutuo o dar en préstamo, cobrar créditos, pagar deudas, recibir arriendos, extender recibos, finiquitos y cancelaciones, según sea del caso; d) Para suscribir toda clase de instrumentos públicos o privados; e) Abrir o manejar, cuentas corrientes o de ahorro en instituciones bancarias, asociaciones mutualistas, cooperativas o instituciones análogas; girar cheques, retirar dinero o realizar depósitos, endosar y cancelar cheques, pagarés o letras de cambio o girarlos y emitirlos, contratar, sobregiros, efectuar transferencias, solicitar servicios y efectuar todo tipo de transacciones y operaciones bancarias permitidas por la ley respecto de tales cuentas; para estos efectos, podrán registrar su firma, para que pueda ejercer estas facultades; f) Para celebrar actos y contratos civiles, mercantiles, bancarios o financieros permitidos por las leyes, sin limitación alguna, sean estos locales o internacionales; g) para representar al mandante, en las compañías a las cuales pertenezca como socio o accionista, ejerciendo los derechos que le corresponda por disposiciones de la Ley o

W.V.

de los Estatutos, endose títulos de acciones o ceda participaciones, intervenga en aumentos de capital y, en general, todas las facultades societarias, sin limitación alguna; h) para intervenir como actora o demandada o tercera interesada, en cualquier clase de juicios e instancias de carácter civil, mercantil, tributario o administrativo, suscribiendo demandas o peticiones o escritos necesarios, auspiciados por un profesional de derecho, y para delegar este Poder únicamente en caso de ser necesario en una persona de su confianza y reasumirlo a su arbitrio; i) Para que intervenga presentando solicitudes, reclamos y cualquier petición o escrito ante autoridades administrativas de cualquier sector, y ante entidades seccionales; j) Para realizar pagos de impuestos o contribuciones fiscales o municipales a que pudiere estar obligada; k) Para realizar peticiones, para levantar el patrimonio familiar, solicitar posesiones efectivas, particiones judiciales y extrajudiciales, para obtener insinuaciones Judiciales o Notariales; l) Para que solicite las declaratorias de propiedad horizontal, en el Municipio respectivo para lo cual queda facultado para firmar toda clase de documentos sean públicos o privados, relacionados con la obtención de este trámite, así mismo, si es del caso, poder firmar aclaratorias o modificatorias; ll) Para que pueda adquirir vehículos y preñarlos, constituirlos en arrendamiento mercantil o con reserva de dominio; m) Para que contrate seguros o respecto de los existentes pague primas haga efectivo el cobro de los riesgos

 CIUDADANIA 090751380-8
 POLIT CUESTA CATUSCA
 LOS RIOS/URDANETA/CATARAMA
 24 JULIO 1957
 001- 0110 00326 F
 LOS RIOS/ URDANETA
 CATARAMA 1957

[Signature]



ECUATORIANA ***** E433314422
 CASADO JORGE BONNARD BASANTES
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 JORGE POLIT
 ANGELA CUESTA
 GUAYAQUIL 20/02/2003
 20/02/2015
 REN 0324241
 GVS

[Signature]

 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

389-0244 0907513808
 NÚMERO CÉDULA
 POLIT CUESTA CATUSCA

GUAYAS GUAYAQUIL
 PROVINCIA CANTÓN
 XIMENA XIMENA
 PARROQUIA ZONA
 F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

[Signature]



W.V.

amparados por los seguros, renueve pólizas o presente reclamos atinentes a esta materia. El presente Mandato incluye todas las facultades accesorias inherentes al mismo, que sean propias y necesarias al pleno cumplimiento de su objeto. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo. n) Autorizo a mi apoderado para que firme las cartas de autorización para revisión del buro de crédito y Central de Riesgos. faculto a mi mandatario de todas las atribuciones determinadas en la Ley. Sírvasse usted, señor Notario, agregar las formalidades de estilo para la perfecta validez de este instrumento. firma) Abogada Wendy María Vera Ríos. Registro doce mil doscientos cincuenta y siete.- C.A.G.- HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz, a la otorgante, ésta la aprueba y suscribe en unidad de acto conmigo, de todo lo cual doy fe.-


CATUSCA POLIT CUESTA
C.C. N° 0907513808



ES CONFORME A SU ORIGINAL, EN FE DE ELLO,
CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE
**PODER GENERAL QUE OTORGA LA SEÑORA CATUSCA
POLIT CUESTA A FAVOR DE SU CONYUGE EL SEÑOR
JORGE STEVE BONNARD BASANTES.-** LA MISMA QUE
SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL
DIA VEINTIUNO DE FEBRERO DEL DOS MIL
TRECE.-

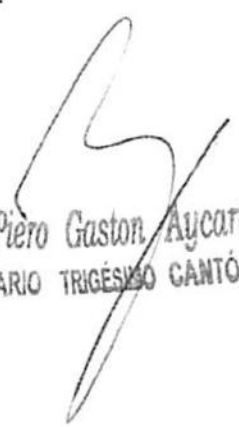
Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL



9

RAZON: Doy Fe: Que revisados los archivos a mi cargo en la matriz de **PODER GENERAL QUE OTORGA LA SEÑORA CATUSCA POLIT CUESTA A FAVOR DE SU CONYUGE EL SEÑOR JORGE STEVE BONNARD BASANTES,**

celebrada ante mi Doctor Piero Aycart Vincenzini, con fecha ocho de marzo del año dos mil doce, NO CONSTA anotación marginal de revocatoria, por lo que el poder se encuentra actualmente VIGENTE.- Guayaquil, 21 de Febrero del 2013.- Doy fe.-


Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

		REPÚBLICA DEL ECUADOR			
		DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN			
CÉDULA DE	CIUDADANÍA	No. 092784069-4			
		APellidos y Nombres			
		BONNARD POLIT			
		JOSUE			
		LUGAR DE NACIMIENTO			
		GUAYAS			
		GUAYAQUIL			
		TARQUI			
		FECHA DE NACIMIENTO 1993-05-17			
		NACIONALIDAD ECUATORIANA			
		SEXO HOMBRE			
		ESTADO CIVIL SOLTERO			
					
					
		FIRMA DEL CEDULADO			

	CERTIFICADO DE VOTACIÓN 4 DE FEBRERO 2018		
003 JUNTA No	003 - 252 NUMERO		0927840694 CECULA
0927840694	BONNARD POLIT JOSUE APELLIDOS Y NOMBRES		
	GUAYAS PROVINCIA GUAYAQUIL CANTON TARQUI PARROQUIA		CIRCUNSCRIPCIÓN: ZONA: 6
CINEQUIE			